ESCANEAR 300564 51

MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO "MULTIECUMINDO CÍA. LTDA"

Superintendencia de Compañías
17no0
- 4 AGO. 2010
Pame
Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez, con cédula de ciudadanía No. 171305761-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Mindo, cantón Los Bancos, Provincia de Pichincha, en calidad de Representante Legal de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO "MULTIECUMINDO CÍA. LTDA", a usted digo:

Para los fines pertinentes, presento a usted la escritura pública otorgada ante la doctora Gina Mora Dávalos, Notaria Pública del cantón Pedro Vicente Maldonado, el 17 de junio del 2010 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de los Bancos el 27 de julio del presente año, de la que consta que el señor Claus Hilmar Coral Garzón, ecuatoriano y socio de la compañía ha cedido a la señorita Carmen Elena Solórzano Gavilánez las ochenta participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de junio del 2007, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003725 de 11 de septiembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Miguel de los Bancos el 28 de julio del 2010.

Se ha tomado debida nota de la presente Transferencia en el Libro de Participaciones y Socios.

Con la presente Cesión, el Capital Social de la Compañía queda integrado por el suscrito Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez con doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una y un capital total de doscientos cuarenta dólares; Danilo Vicente Tacuri Ureña con ochenta participaciones de un dólar cada una y un capital total de ochenta dólares; y, Carmen Elena Solórzano Gavilánez, con ochenta participaciones de un dólar y un capital total de ochenta dólares.

Atentamente,

159-81

MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO CIA. LTDA.
MSEM

Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez
Representante Legal
Multiservicios Ecuatorianos de Mindo
"MULTIECUMINDO CÍA. LTDA"

Superintendencia de Compañías
- 4 AGO. 2010
CAU

Cesión registrada
9/08/2010

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CLAUS HILMAR CORAL GARZON Y ROSA VERÓNICA MACAS TINOCO

A FAVOR DE: CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANES

CUANTIA: USD. 80,oo

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de junio del dos mil diez, ante mi DOCTORA GINA MORA DÁVALOS NOTARIA INTERINA DE PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges CLAUS HILMAR CORAL GARZON y ROSA VERONICA MACAS TINOCO, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos; y, por otra la señora CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANES, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha y de tránsito por este cantón, hábiles y capaces de contratar por si mismos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura

Pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges CLAUS HILMAR CORAL GARZON y ROSA VERONICA MACAS TINOCO, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos; y, por otra la señora CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANES, soltera, por sus propios derechos como CESIONARIA. Los comparecientes, ecuatorianos, son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar por si mismos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los CEDENTES, son propietarios de ochenta participaciones sociales de un dólar cada una, dentro de la compañía "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.", Compañía que fue constituida mediante escritura pública de fecha veinte de junio del dos mil siete, aprobada por resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero tres siete dos cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete por la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos el diez y ocho de marzo del dos mil ocho. b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.", celebrada el catorce de junio del dos mil diez, con arreglo a lo establecido en los artículos ciento trece y ciento diez y ocho literal f de la Ley de Compañías; y, los Estatutos Sociales de la compañía, con el voto unánime del cien por ciento de la totalidad del capital social, consintió en la cesión y transferencia

del total de las participaciones sociales de propiedad de los señores cónyuges CLAUS HILMAR CORAL GARZON y ROSA VERONICA MACAS TINOCO, esto es en la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, a favor de la cesionaria señora CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANES. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los CEDENTES en forma libre y voluntaria ceden a favor de la CESIONARIA, las participaciones sociales que poseen en la compañía "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA." En un total de OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una a favor de la CESIONARIA, quien acepta esta Cesión de Participaciones por asi convenir a sus intereses. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía es de ochenta dólares lo que corresponde al valor de las participaciones cedidas. QUINTA: CERTIFICACION.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se adjunta como habilitante a este instrumento la certificación emitida por el Gerente General de la Compañía. ACEPTACIÓN.- Las partes manifiestan su total voluntad y consentimiento en la suscripción de este documento por ser en beneficio de sus intereses. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de este instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA La misma que ha sido firmada por el señor doctor Jaime Paredes Buenaño con matrícula profesional número ochenta mil ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída

que les fue a los comparecientes por mí la Notaria estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SR. CLAUS HILMAR CORAL GARZON
C.C. 1713106749-5

SRA. ROSA VERONICA MACAS TINOCO
C.C. 1712609161

SRA. CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANES
C.C. 1717143695

Dra. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PUBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

Franklin Solórzano Gavilánez, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA., **CERTIFICO** que la cesión de participaciones otorgada por los señores cónyuges CLAUS HILMAR CORAL GARZON y ROSA VERÓNICA MACAS TINOCO a favor de CARMEN ELENA SOLORZANO GAVILANEZ, fue aprobada en Junta, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado, expresado en dicha junta.

FRANKLIN EDMUNDO SOLORZANO GAVILANEZ

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

xpediente: 159781 Usuario: josem
lombre: MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.

)ATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 400,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1713106795	CORAL GARZON CLAUS HILMAR	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
2	1713057618	SOLORZANO GAVILANEZ FRANKLIN EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	240,0000	
3	1714013925	TACURI UREÑA DANILO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
				TOTAL (USD $):	400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/05/2010 09:54:55

Sr. José Martínez
Delegado del Secretario General

ECHA DE EMISIÓN: 18/05/2010 11:35:41

ie deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo rescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo egundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará l certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de onstitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de esponsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión e participaciones de las mismas compañías de comercio.

in tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las ariaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los dministradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que ueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

\DVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O 'ESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

MSEM

MULTISERVICVIOS ECUATORIANSO DE MINDO

Cia. Ltda.

DIRECCION: AVENIDA GALLO D ELA PÈÑA N-555 Y GARCIA MORENO TELEFAX-022-481020-080761780

RUC-1792129621001- MAIL – mindoft@hotmail.com- ecumindo@gmail.com

Mindo a 17 de marzo del 2010

Señor:
Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez
Presente.

Para los fines pertinentes, me cumple poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA. En resolución adoptada el día de hoy, designo a usted como GERENTE, de la Compañía, por un periodo de 2 años.

Esta dignidad la ejercerá usted con arreglo a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales , los cuales constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de junio del 2007.

Héctor Andrés Espinoza Pisco
PRESIDENTE
C.I. 120460275-7

ACEPTO la designación de GERENTE de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.

Mindo a 17 de marzo del 2010

FRANKLIN EDMUNDO SOLORZANO GAVILANES
GERENTE GENERAL
C.I. 171305761-8

La escritura pública de constitución de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA, quedo inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Los Bancos, el 12 de marzo del 2008.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
★ ENTREGADO ★
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Rep. 03
R.P. 02
Tomo 10

Z O N : CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS A MI CARGO. Repertorio 03, Registro Parcial No. 02, Tomo 10.- San Miguel de los Bancos, a 16 de Marzo del 2010.-

Dr. Marcos Paredes González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

YFCL.

ESPACIO EN BLANCO

MSEM
MULTISERVICVIOS ECUATORIANSO DE MINDO
Cia. Ltda.

DIRECCION: AVENIDA GALLO DE LA PÈÑA N-555 Y GARCIA MORENO TELEFAX-022-472434-080761[illegible]
RUC-1792129621001- MAIL – mindoft@hotmail.com- ecumindo@gmail.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la Parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha, hoy LUNES 14 de Junio del dos mil diez, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía Ubicado Barrio El Triunfo, entre las Calles Gallo de la Peña Y García Moreno, N55, se reúne la Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de la Compañía Multiservicios Ecuatorianos De Mindo MULTIECUMINDO CIA. LTDA. Los señores, Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes, propietario de 240 participaciones de un dólar cada una, Claus Ilmar Coral Garzón, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, y Danilo Vicente Tacuri Ureña, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una. La Junta se Reúnen previa Convocatoria efectuada por el Señor Presidente de La Compañía, el Sr. Hector Andres Espinoza Pisco , quien preside la misma. Actúa como secretario el Señor Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes. La Presencia de los Socios nombrados representa el cien por ciento de capital pagado, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, quedando por lo tanto legalmente constituida. Con a la existencia del quórum se instala la sesión para tratar el siguiente orden del día:

1.- Resolver sobre La Cesión total de Participaciones del Socio Claus Hilmar Coral Garzón, a favor del Socio Carmen Elena Solórzano Gavilanes.

El Señor Presidente dispone se de lectura del Orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Manifiesta que el como socio, han manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía, a favor de Solórzano Gavilánez Carmen Elena, por lo que se requiere que la Junta Autorice dicha cesión. Puesta en consideración lo manifestado por el Señor Presidente, La Junta luego de la debida deliberación; **Resuelve Por unanimidad autorizar al socio Claus Hilmar Coral, para que ceda las 80 participaciones que posee en al Compañía, a favor de la Señorita. Carmen Elena Solórzano Gavilánez.**

MSEM

MULTISERVICVIOS ECUATORIANSO DE MINDO

Cia. Ltda.

DIRECCION: AVENIDA GALLO DE LA PÈÑA N-555 Y GARCIA MORENO TELEFAX-022-472434-0[illegible]761780
RUC-1792129621001- MAIL – mindoft@hotmail.com- ecumindo@gmail.com

Siendo las dieciséis horas y por agotado el orden del día constante en al co[illegible]catoria se concede un receso de diez minutos para la elaboración d el Acta. Reinstalada la misma es aprobada por unanimidad del capital presente, firmando para constancia de todos los socios conjuntamente con el secretario.

Claus Hilmar Coral Garzón
SOCIO

Sr. Hector Andres Espinoza Pisco
PRESIDENTE

Danilo Vicente Tacuri Ureña
SOCIO

Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez
SOCIO-GERNTE

ESPACIO EN BLANCO

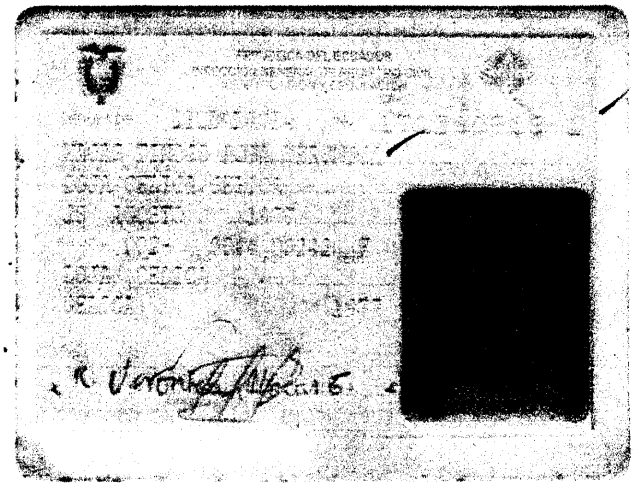

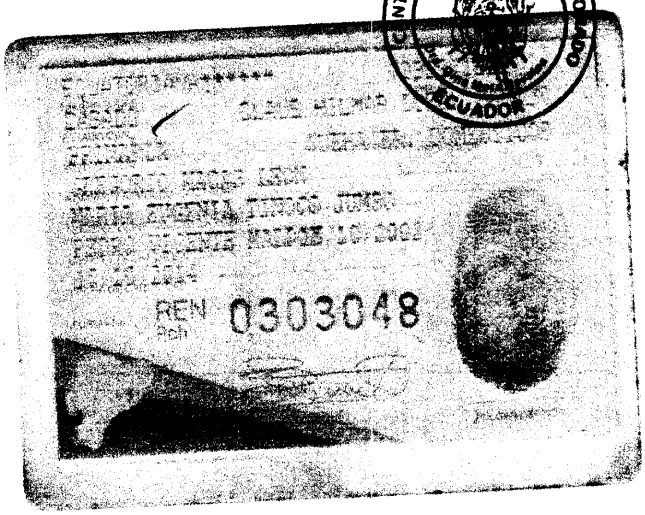

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
CORAL GARZON CLAUS HILMAR
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
1973

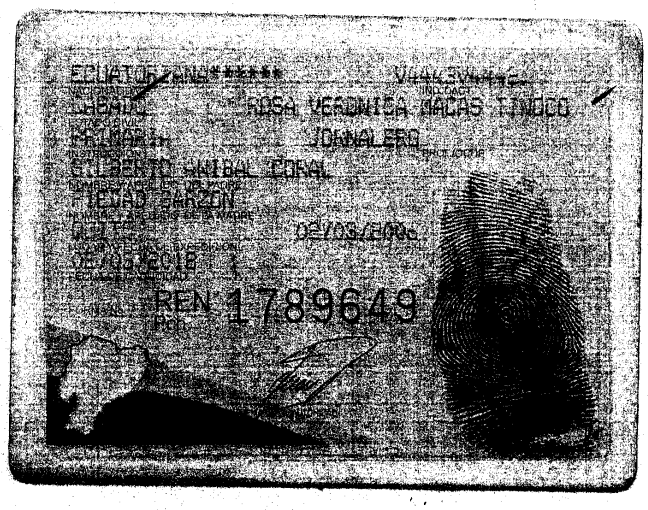
ECUATORIANO
CASADO
ROSA VERONICA MACAS TINOCO
JORNALERO
GUARENTO ANIBAL CORAL
TIERRA BLANCA
02/03/2008
02/03/2018
REN 1789649

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009
142-0001
NUMERO
1713186795
CEDULA
CORAL GARZON CLAUS HILMAR
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON
MINDO
PARROQUIA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
NOTARIA
Dra. Gina Mora Vargas
ECUADOR

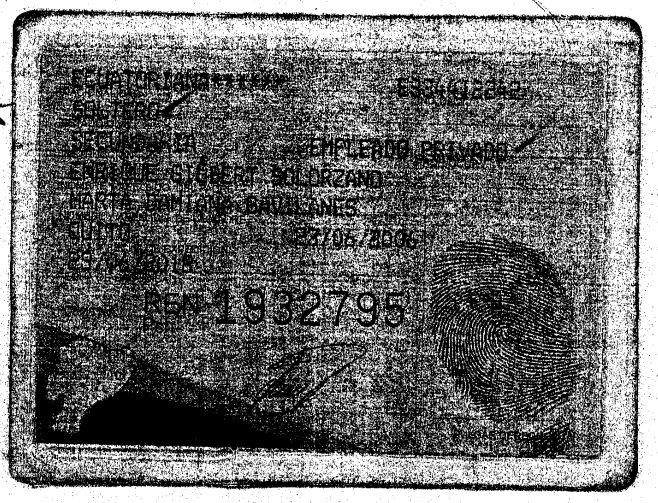

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA."** OTORGADA POR: **CLAUS HILMAR CORAL GARZÓN Y ROSA VERÓNCIA MACAS TINOCO** A FAVOR DE: **CARMEN ELENA SOLÓRZANO GAVILANES** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA ECUADOR

Dra. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PUBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
NOTARIA
Dra. Gina Mora Dávalos
ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA., de fecha veinte de junio de dos mil siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctora Gina Mora Dávalos Notaria Interina del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de fecha diez y siete de junio de dos mil diez. En Quito, a veinte y cinco de junio de dos mil diez.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

R A Z Ó N : Con esta fecha queda inscrita la escritura pública que antecede, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA.",** en el REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES, **Repertorio No. 18, Registro Parcial 06, Tomo 11 .- Además tomé nota de esta CESIÓN al margen de la inscripción original** de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE DICHA COMPAÑÍA del **18 de Marzo del 2008 .- San Miguel de los Bancos, a 27 de Julio del 2010 .-**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

EL REGISTRADOR .-

Dr. Marcos Paredes González
REGISTRADOR DE LA ~~PROPIEDAD y MERCANTIL~~ DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RCR/.

1ro .- C E D E N T E S : Los cónyuges señores CLAUS HILMAR CORAL GARZÓN y ROSA VERÓNICA MACAS TINOCO, ambos por sus propios derechos.

*2do .- C E S I O N A R I A : La Señorita CARMEN ELENA SOLÓRZANO GAVILANES, solter*a, por sus propios derechos.

3ro .- OBJETO DE LA CESIÓN : OCHENTA (80) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR (Usd. 1,00) cada una, de la Compañía "Multiservicios Ecuatorianos de Mindo MULTIECUMINDO CÍA. LTDA.", en favor de la Cesionaria quién acepta esta Cesión de Participaciones por así convenir a sus intereses.